

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 2021.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D^a.Cristina Larred del Amo.

D.Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.

D^a Cecilia Morencos Saiz.

D^a Victoria Aparicio Sarmiento.

D^a Inés Gómez Diez (Videoconferencia)

AUSENTE:

D^a Laura Concepción Prieto Arribas.

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte del día quince de julio de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I..APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021. No se formularon.

II.RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS.-

Luis Martín Tártalo (colocación aceras Avda. Buenos Aires nº 20), D. Agustín Brieva Fernández (apertura huecos e instalación puerta de garaje C/ la Soledad nº 20), D^a Blanca Prado Aranguren (muro de piedra en C/ La Unión nº 7 y 9), D Sergio Domínguez García (rehabilitación interior inmueble C/ Las Eras nº 4), D^a Isabel Cuerda Pérez (cubrir terraza con madera y teja C/ Cantarraans s/n), D. José Luis Cano Muñoz (recrecida de valla y remate con elementos metálicos C/ Pozo nº 31), D^a Marta Vadillo García (reparación avería de agua C/ La Yedra nº 1), Fernando Muños Diez (construcción porche C/ La Soledad nº7), D. Miguel A. Delgado Santa Bárbara (reconstrucción paredes de piedra y vallado finca 5058 polígono 17), D. Eduardo García Calonge (cambiar bañera por plato de ducha C7 Medio s/n), D. Tiburcio Larred García (solera hormigón C/ Cantarranas nº 10), D. Javier Martín Muñoz (onduline majada Las Neveras), D. Vicente Nieto Cortés (limpieza y reparación fachada C7 Puente nº 41), D. José Luis Escribano Pérez (aislante y onduline C/ La Yedra nº 27), D. Miguel Padro Aranguren (aislante y onduline merendero Derroñadas), D. Jorge Jiménez Santos (APROTER) (acondicionamiento, limpieza y cerramiento fincas "Los Quintos"), D^a M^a Cruz García García (renovación

limahoya C/ la Noguera s/n), D. José Esteban Sánchez Tejedor (cambiar puerta entrada, ventanas y restauración fachada en C/ Sotillo nº 1), D. Daniel Bezares (instalación placas solares autoconsumo C/ La Yedra nº 60. Desestimación con fecha 16 de junio de 2021), D. José Esteban Sánchez Tejedor (vaciado de horno y acondicionamiento para cuarto de calefacción C/ Sotillo nº 1 de Langosto), i-DE Redes Eléctricas Inteligentes (adecuación distancia línea aérea con la antigua caseta del centro de transformación). D^a Paz Medrano Bireva (sustitución ventanas y balcón segunda planta C/ La Yedra nº 10), D^a Aranzazu Beltrán Zubia (reparación de pared de piedra y entrada finca), D. José Brieva Antón (cambiar tabla y teja C/ La Yedra nº 51), D. Pedro Valle (pared de piedra de mampostería y puerta metálica en Vilviestre de los Nabos), José Angel Gimeno Ortiz (arreglo grieta de pared de detrás de la casa)

III.-DESARROLLO POLÍGONO INDUSTRIAL. CONSTRUCCIÓN NAVE NIDO COMO PARTE DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE EL ROYO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de las gestiones realizadas para la construcción de naves nido en el polígono industrial de el Royo, dentro del programa de desarrollo territorial integral del municipio de El Royo (Soria).

En este momento no disponemos de proyecto técnico ni un presupuesto de lo que puede suponer dicha infraestructura para el Ayuntamiento. Lo terrenos del polígono tiene mucha pendiente y el técnico municipal, tiene dudas, y debe estudiar el asunto con detenimiento y tranquilidad. El Arquitecto está trabajando en ello y está en contacto con una empresa de prefabricados. Es un trabajo complicado por el desnivel y hay que vigilar la estética de las naves que se hagan en el polígono, no se puede hacer algo que contraste con la ubicación del polígono.

También se ha encargado el proyecto de centro de transformador al Ingeniero Javier Sanz Martínez.

La prioridad es hacer un obrador comunitario compartido. Aproter (Asociación para la Promoción Territorial de El Royo) ha solicitado y le ha sido concedida una subvención a la Fundación Daniel y Nina Caraso para ese proyecto. Se ha financiado y una de las condiciones que exigen es que se trate de una asociación sin ánimo de lucro o cooperativa.

Otras de las condiciones que se exigía para poder acceder a la subvención, es que se tratase de una colaboración público-privada. En este punto se plantea que el Ayuntamiento aportaba el suelo y la nave y Aproter el equipamiento interior, con lo cual, la colaboración pública-privada se cumple.

Este proyecto de obrador comunitario compartido, ha sido seleccionado entre muchos proyectos presentados y solo han sido subvencionados nueve de los presentados, por que se trata de un proyecto que incide en el desarrollo del medio rural y lucha contra la despoblación.

Por otra parte, Aproter también ha solicitado subvención para este proyecto a Asopiva (Asociación Pinares El Valle) y a la Diputación de Soria.

Entre los fondos aportados por la Fundación Nina Caraso y Asopiva se puede llegar a los ciento veinte mil euros, es una ocasión que no se puede desaprovechar.

El valor añadido se queda en donde se produce, en este caso en la localidad de El Royo.

Por otra parte, la Fundación Nina Caraso exige que sea un proyecto social. Si hay una iniciativa en el municipio el obrador le tiene que ofrecer sus servicios, es decir, el obrador comunitario compartido tiene que tener las puertas abiertas a cualquier iniciativa particular con otros productos.

Hay que tener en cuenta que Asopiva, exige compromisos. Que el proyecto se va a ejecutar y el ayuntamiento el compromisos que ha adquirido es que el obrador se va a ejecutar en los terrenos del polígono industrial de El Royo.

Es un proyecto que se tiene que sacar adelante, va a costar, porque se necesitan, una vez ejecutada la infraestructura, permisos y autorizaciones sanitarias y de Industria, pero sería un gran beneficio para el municipio de El Royo.

IV. EXPEDIENTE DECLARACIÓN DE RUINA INMUEBLE CALLE REAL Nº 14 DE LANGOSTO-EL ROYO (SORIA).

Teniendo constancia los señores Concejales del estado actual del inmueble ubicado en la Calle Real nº 14 del agregado de Langosto-El Royo (Soria), Ref. Catastral 1973906WM3317S0001HA, y habida cuenta de que ello puede constituir un peligro para las personas y/o los bienes, de acuerdo con art. 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el art. 107.1 de Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y visto el informe emitido por el Técnico Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente de 17 de junio de 2021, en el que se constata el grave avance del deterioro de los elementos estructurales y muros del edificio y existiendo peligro de que puedan producirse nuevos desplomes, se informa que se dan las circunstancias para la Corporación Municipal lo declare en estado de ruina inminente.

Enterados del asunto, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Incoar expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la Calle Real nº 14 del agregado de Langosto-El Royo (Soria), Ref. Catastral 1973906WM3317S0001HA.

SEGUNDO: Que se emitan los informes técnicos y jurídicos sobre la procedencia de declarar dicho inmueble en estado de ruina.

TERCERO: Dar audiencia a los propietarios y en su caso a los ocupantes y titulares de derechos reales, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de copia de los informes emitidos y concederles un plazo de quince días para hacer alegaciones y presentar documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

CUARTO: Abrir un plazo de información pública de dos meses, anunciándolo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO: Notificar la presente resolución al propietario y en su caso a ocupantes y titulares de derechos reales, indicando que contra este acto por ser de trámite no cabe recurso.

V.-AYUDAS GENERALES A LOS SECTORES ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO.-

Por el sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las instancias presentadas por algunos propietarios de establecimiento comerciales y turismo rural solicitando ayudas con motivo de la pandemia de la Covid-19.

Hace unos años, por acuerdo plenario, fueron declaradas de interés general para el municipio diversas actividades (ganadería, agricultura, establecimientos comerciales, turismo rural ..).

En base a esa declaración, se estableció una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para los inmuebles que alojaban dichas actividades.

En enero de este año, el Pleno del ayuntamiento acordó la devolución de las tasas de consumo domiciliario de agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2020 a dichos sectores económicos del municipio.

Visto lo anterior, el Sr. Alcalde presenta a los Srs. Concejales, la siguiente propuesta, por que no son las mismas necesidades las de los ganaderos, que la los propietarios de establecimientos comerciale sy turismo rural:

-Ganaderos:

-Reducción de un 50% de la tasa por aprovechamiento de pastos en el año 2021 para compensar las pérdidas del año 2020.

-Reducción de un 50% de la tasa por aprovechamiento de pastos en el año 2022 para compensar las pérdidas del año 2021.

-Establecimientos comerciales y Turismo Rural:

-Devolución de un 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en el año 2021 para compensar las pérdidas del año 2020.

-Devolución de un 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en el año 2022 para compensar las pérdidas del año 2021.

Los señores Concejales, se muestran favorables con la propuesta.

De este acuerdo se dará publicidad mediante anuncios en los tablones de anuncios y la página web del ayuntamiento.

Los interesados deberán presnetar solicitud por escrito y copia del recibo de pago del IBI.

VI.PETICIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO 2022.-Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 13 de julio de 2021, del tenor literal siguiente:

"Se informa a los miembros de la Comisión sobre la publicación en el Boletín Oficial de la provincia nº 69 de fecha 18 de junio de 2021, por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de la necesidad de proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2022 en los montes catalogados de Utilidad Pública.

En el caso del Ayuntamiento de El Royo, se trata de la petición de aprovechamientos para los Montes de Utilidad Pública: Nº 165 "Hermandad", 152 "Robledal y Raigada", 137 "Cagigao y Dehesa" y 199 "Hermandad y Otros".

Estudiado el asunto y siguiendo lo solicitado durante los últimos años, los señores Concejales, acuerdan lo siguiente:

-M.U.P Nº 165 "HERMANDAD" :

Pastos para 275 vacunos, 10 equinos y 55 ovinos.

Leña roble, 1000 estéreos.

Caza 5º año de 10 y colmenas 1º año de 5.

Áridos 500 m3 enajenación. 2º de 5

-M.U.P Nº 152 "ROBLEDAL Y RAIGADA":

Pastos para 85 vacunos, 100 ovinos, leña roble en 25 estéreos, caza 5º año de 10 y colmenas 3º de 5.

-M.U.P Nº 137 "CAGIGAO Y DEHESA":

Pastos para 140 vacunos y 35 ovinos, leña roble 25 estéreos, caza 5º año de 10 y colmenas 3º año de 5.

-M.U.P Nº 199 "HERMANDAD Y OTROS":

Pastos para 130 vacunos y 30 ovino; leña roble 25 estéreos, caza 5º año de 10 y colmenas 1º año de 5 (Parcela 5404, polígono 17)."

-M.U.P nº 165 "Hermandad".

Ayudas silvopastorales: 2º de 5, para 400 ovinos. Periodo: 01-Marzo-2022 a 20-Septiembre- 2022

-M.U.P nº 137 " Cagigao y Dehesa".

Ayudas silvopastorales: 2º de 5, para 400 ovinos. Periodo: 01-Marzo-2022 a 20-Septiembre- 2022"

El Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del Dictamen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa votación, se procede a incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

VII.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN AVENIDA BUENOS AIRES Nº 68, PROMOTORA Dº SILVIA MELENDEZ GARCÍA.

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	SILVIA MELENDEZ GARCIA	
Representante	_____	_____

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obra mayor, para la ejecución de la siguiente obra:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	VIVIENDA UNIFAMILIAR

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	9884901WM2398S0001IW
Localización	AVDA BUENOS AIRES 68 DERROÑADAS

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
LUIS O'CONNOR TASSARA	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	3040	06/07/2021	1

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	06/07/2021	

	13:06 /2021-E-RE- 18	
Informe de Secretaría	07/07/21	
Informe de los Servicios Técnicos	07/07/21	Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES GENERALES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO APORTADOS POR EL PROMOTOR.

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. Según lo dispuesto en el artículo 41.1.a. del RUCyL los propietarios de suelo urbano consolidado deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar (según art. 24 del RUCyL). A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.

2ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados

3ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

4ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

6ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada

en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado.

Enterados del asunto, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a SILVIA MELENDEZ GARCIA , DNI nº, para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9884901WM2398S0001IW
Localización	AVDA. BUENOS AIRES Nº 68. DERROÑADAS-EL ROYO (SORIA)

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico para la construcción de vivienda unifamiliar presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir, en todo caso, con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 7 de julio de 2021:

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse para su revisión y aprobación si procede, el correspondiente Proyecto de Ejecución, además de los preceptivos nombramientos de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.

SEGUNDO.- Se deberá aportar garantía o fianza por importe **dos euros (2.000,00)** (Grupo Unicaja.) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja.), la cantidad de **tres mil seiscientos diecisiete euros con sesenta y nueve céntimos (3.617,69)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

VIII.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CNO. DEL CEMENTERIO Nº 7, PROMOTORA Dª ENCARNACIÓN MOLINA GARCÍA.

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	ENCARNACIÓN MOLINA GARCÍA	
Representante	_____	_____

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obra mayor, para la ejecución de la siguiente obra:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	9499928WM2399N0001DA
Localización	CAMINO DEL CEMENTERIO Nº 7. EL ROYO

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
FELIPE CEÑA JODRA	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SORIA		14/07/21	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	06/07/2021 13:06 /2021-E-RE-19	
Informe de Secretaría	13/07/21	
Informe de los Servicios Técnicos	13/07/21	Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES GENERALES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA

		APORTADOS POR EL PROMOTOR.

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. Según lo dispuesto en el artículo 41.1.a. del RUCyL los propietarios de suelo urbano consolidado deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar (según art. 24 del RUCyL). A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.

2ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados

3ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

4ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

5ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado.

Enterados del asunto, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a ENCARNACIÓN MOLINA GARCÍA , DNI nº para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9499928WM2399N0001DA
Localización	CAMINO DEL CEMENTERIO Nº 7. EL ROYO

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.-Se deberá aportar garantía o fianza por importe **mil euros (1.000,00)** (Grupo Unicaja. N/c) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.-Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c), la cantidad de **mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.389,98)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

IX.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE LA CUESTA S/N DE DERROÑADAS-EL ROYO (SORIA), PROMOTORES D. MIGUEL PRADO ARANGUREN Y D^a ANA EGUSQUIZA CASTELLANOS.-

Con fecha 17/04/2021 se solicitó licencia de primera ocupación por parte de D. Miguel Prado Aranguen y D^a Ana Egusquiza Castellanos, DNI nº , respectivamente, con domicilio en , para la vivienda unifamiliar sita en C/La Cuesta s/n de Derroñadas-El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por la Arquitecta D^a. Mercedes del Riego ceña

Con fecha 8 de julio de 2021, se realizó visita técnica al emplazamiento de la obra en presencia del promotor de la obra. Durante la visita se observa que la construcción ejecutada respeta, en general y salvo pequeñas modificaciones , que resultan compatibles con la normativa urbanística de aplicación, lo especificado en el Proyecto Básico y de Ejecución, que en su día sirvieron para informar la licencia.

Con fecha 13 de julio de 2021, se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente que entre otras consideraciones dispone:” ... Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA APORTADOS POR EL PROMOTOR .

Se recuerda QUE EN LA DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA, NO SE APORTA CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO TERMINADO. Deberá aportarse a la mayor brevedad posibleSoria, 13 de julio de 2021. Fdo. Juan Francisco Lorenzo Llorente.”

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Conceder Licencia de Primera Ocupación D. Miguel Prado Aranguen y D^a Ana Egusquiza Castellanos, DNI nº , respectivamente, con domicilio en , para la vivienda unifamiliar sita en C/La Cuesta s/n de Derroñadas-El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por la Arquitecta D^a. Mercedes del Riego ceña
La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Requerir a los promotores para que aporten , a la mayor brevedad posible, Certificado de Calificación Energética de Edificio Terminado.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo al interesado.

X.- COMUNICACIONES ALCALDÍA.-

1.- Se da cuenta de la situación de los operarios municipales; uno ha dado positivo y los otros dos confinados diez días, hasta que se hagan la segunda prueba. Para diez días no se puede contratar a nadie por los trámites que hay que realizar. Lo más problemático ahora es el vaciado de papeleras, recogida de basura fuera de los contenedores. Se podría hacer un llamamiento a los vecinos, comunicando que no hay operarios y que intenten ensuciar menos.

2.-Contadores de agua: desde que comenzó la pandemia y se decretó el estado de alarma, no se han realizado lecturas de contadores de agua. Se tenía previsto hacer una lectura en agosto.

Interviene el Sr. Delgado y expone que es muy importante repartir por todas y cada una de las casas boletines de lectura de agua para que los interesados remitan la lectura al Ayuntamiento.

3.-Alumbrado público:Se ha cambiado las luminarias por LED. La instalación no está terminada, se deben cambiar algunas farolas. En este proyecto no se ha consultado el Ayuntamiento para ver como quería que fueran las luminarias. En El Royo tenemos presupuesto para la colocación de faroles villa que quedan mejor estéticamente que las farolas convencionales. En los barrios se dejan las farolas , pero también tenemos un presupuesto para poner seis puntos nuevos de luz, con lo cual, el alumbrado quedaría en perfectas condiciones. Lo importante es dejar terminado todo el alumbrado público y con todos los puntos de luz que resulten necesarios.

4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Agustín Herrera de la Rosa, propietario del antigua transformador de Derroñadas. Iberdrola lo quería tirar por unos trabajos de mantenimiento de línea. Se les dijo que no. Además dicho transformador no es de Iberdrola. Se hablo con el propietario y se le comunicó la intención del Ayuntamiento de conservar dicho inmueble, rehabilitarlo tal como estaba y darle un destino, podría ser un pequeño museo. El Sr. Herrera de la Rosa, al conocer las intenciones del Ayuntamiento, ha mandado un escrito en el que cede la cesión de la propiedad del transformador, así como la documentación relativa a la evolución del servicio de energía eléctrica para que se recuerde este hecho con los medios de estime oportunos el Ayuntamiento.

5.-Escrito D^a Se da cuenta del escrito presentado por D^a sobre la utilización de vecinos de la localidad de espacios públicos con carácter privativo y para su exclusivo uso y disfrute y solicita al ayuntamiento que intervenga para interrumpir estos actos de propiedad. Interviene el Sr. Alcalde y expone, que si bien son terrenos públicos, esos espacios están limpios, decorados y redundan en beneficio del pueblo, el pueblo está más bonito y dichos terrenos no han sido cercados ni alambrados, quedando abiertos para disfrute de los vecinos. Por otra parte, las Eras siempre se han utilizado como lugar de almacenamiento de leña de algunos vecinos. Se podría ordenar la colocación de la leña, que la leña se ordene y este bien apilada y tapada.

Respecto a las señales de prohibido aparcar, se debe concienciar a los vecinos para que cumplan con dicha prohibición.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D^a Cristina Larred del Amo pregunta sobre el arrendamiento de la vivienda de la planta baja de la antigua casa del Sr. Médico. El Sr. Alcalde contesta que se puede sacar a arrendamiento, pero hay que establecer unos criterios de prioridades para acceder a dicho arrendamiento.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE